

PLAN DE MEJORAMIENTO

UNIDAD O DEPENDENCIA

Grupo Fondos Especiales- Unidad de Presupuesto

PROCESO

AUDITORIA INTERNA UA 19-066 "AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CANCELACION DE LAS CUENTAS DE GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, A CARGO DE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO " - FONDOS ESPECIALES

FORMULACIÓN							
A	B	C	D	E	F	G	H
No.	HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	DIMENSIÓN DE LAS METAS	FECHA DE INICIO
1	Conciliar los valores reportados como trasladados por los despachos que conforman la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a las cuentas 3-082-00-00636-6 y 3-0820000639-0, frente a los registrados en los extractos del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo cual es necesario tener en cuenta los soportes de los traslados y cierre de cuentas remitidos por cada despacho.	La auditoría no generó un hallazgo sino que realizó una recomendación	Conciliar los valores reportados como trasladados por parte de los despachos judiciales y actualizarlos con los traslados realizados en la vigencia 2020 según extractos del Banco Agrario	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar inventario de despachos que realizaron los traslados de dineros con fecha de corte mayo de 2020.</li> <li>2. Alimentar la matriz de seguimiento y control para determinar los despachos que trasladaron los recursos y los que no lo realizaron.</li> <li>3. Cancelar e inactivar las cuentas de ahorro de los despachos judiciales.</li> </ol>	Matriz de seguimiento y control que refleje la conciliación de los valores reportados como trasladados y los registrados en los extractos del Banco Agrario.	3	1-mar-20
2	Requerir a los despachos que omitieron el cumplimiento de lo ordenado en las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65, con el fin de garantizar el traslado de la totalidad de los recursos a las cuentas 3-082-00-00636-6 o 3-0820-000639-0, según corresponda	La auditoría no generó un hallazgo sino que realizó una recomendación para terminar el proceso de cancelación de cuentas de gastos ordinarios del proceso.	Identificar los despachos judiciales que incumplieron con lo ordenado en las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65, teniendo en cuenta el inventario actualizado a 31 de marzo de 2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los Despachos Judiciales que trasladaron los recursos y los que no lo realizaron a mayo de 2020.</li> <li>2. Enviar formato de certificación de los recursos trasladados a los despachos que los realizaron, para diligenciamiento.</li> <li>3. Requerir por escrito a los Despachos judiciales que no cumplieron con los traslados de recursos ordenados en las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65.</li> <li>4. Realizar seguimiento y verificación del traslado de los recursos.</li> </ol>	Informe de seguimiento y comunicaciones de requerimiento dirigidas a los despachos que no cumplieron las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65	4	1-mar-20
3	Concertar con los secretarios del Consejo de Estado, la fecha para realizar la jornada de capacitación requerida, con el propósito de agilizar el proceso de cancelación de las cuentas de gastos ordinarios a cargo de dicha Corporación.	La auditoría no generó un hallazgo sino que realizó una recomendación para terminar el proceso de cancelación de cuentas de gastos ordinarios	Realizar capacitación a los secretarios del Consejo de Estado en el primer trimestre de 2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concertar con los secretarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo y de la Secretaría General del Consejo de Estado, fecha y hora de la capacitación.</li> <li>2. Realizar la Capacitación.</li> </ol>	Acta de capacitación	2	1-mar-20

PLAN DE MEJORAMIENTO

UNIDAD O DEPENDENCIA

SECCIONAL

NIVEL CENTRAL

PROCESO

FECHA DE ELABORACIÓN  
FECHA DE SEGUIMIENTO

26-feb-21  
DD/MM/AAAA

					SEGUIMIENTO					
A	B	I	J		K	L	M	N	O	P
No.	HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	Avance físico de ejecución de las actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las actividades	Puntaje Logrado por las actividades	Puntaje Logrado por las actividades vencidas	Puntaje atribuido actividades vencidas	Verificación del soporte que justifica el avance de la acción emprendida
1	Conciliar los valores reportados como trasladados por los despachos que conforman la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a las cuentas 3-082-00-00636-6 y 3-0820000639-0, frente a los registrados en los extractos del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo cual es necesario tener en cuenta los soportes de los traslados y cierre de cuentas remitidos por cada despacho.	30-may-21	65		2	67%	43	43	65	Se lleva un avance del 67%. Esta actividad se reprogramo para su finalización para el año 2021. Se tiene programado concluirla el 30 de mayo de 2021. Ya que la firma del convenio o Contratos de Prestación de Servicios Nos. 181 para el manejo de las cuentas del Fondo de Modernización se firmo en el mes de enero de 2021. Con la firma del convenio se estaría finalizando esta actividad en el mes de mayo con el traslado de saldos de las cuentas de ahorro activo y tradición a la cuenta del Fondo de Modernización correspondiente. Se han trasladado \$27.058.025.993,40 por este concepto. De las tres líneas de acción, ya se cumplió con la primera y con la segunda, se está avanzando con la tercera. Se describe a continuación lo realizado a la fecha: 1. Actualizar inventario de despachos que trasladaron los dineros : Se identificaron 596 movimientos en la cuenta 6366 como recaudos por concepto de traslados de dineros de gastos de proceso. 2. Se realizó una matriz de seguimiento y control para determinar los despachos que trasladaron los recursos y los que no lo realizaron: Se construyó la matriz. 3. Cancelar e inactivar las cuentas de ahorro de los despachos judiciales: Con la firma del convenio para el manejo de las cuentas del Fondo de Modernización con el Banco Agrario en el mes de enero de 2021, se procederá a realizar el traslado de saldos alas cuentas respectivas del Fondo. La línea tres se estará cumpliendo en el tiempo definido
2	Requerir a los despachos que omitieron el cumplimiento de lo ordenado en las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65, con el fin de garantizar el traslado de la totalidad de los recursos a las cuentas 3-082-00-00636-6 o 3-0820-000639-0, según corresponda	31-dic-20	44		4	100%	44	44	44	Esta actividad ya se cumplió en un 100%. De las cuatro líneas de acción se cumplió con todas.
3	Concertar con los secretarios del Consejo de Estado, la fecha para realizar la jornada de capacitación requerida, con el propósito de agilizar el proceso de cancelación de las cuentas de gastos ordinarios a cargo de dicha Corporación.	31-mar-20	4		2	100%	4	4	4	Esta actividad se cumplió al 100%. 1. Se realizó dos jornadas de capacitación al Consejo de Estado - despachos que la Auditoría detectó que no habían realizado el traslado de los dineros por este concepto. 2. Tres secretarías del Consejo de Estado realizaron el traslado de los recursos.



PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	DIMENSIÓN DE LAS METAS	FECHA DE INICIO
4	Gestionar ante el Banco Agrario de Colombia S.A., la devolución de los dineros que fueron debitados por concepto de gravamen a movimiento financieros, al momento de cancelar las cuentas de gastos ordinarios. Asimismo, solicitar a la entidad bancaria que resuelva a la brevedad posible los requerimientos hechos para el desembargo de las cuentas y que se encuentran pendientes de decisión.	La auditoría no generó un hallazgo sino que realizó una recomendación para terminar el proceso de cancelación de cuentas de gastos ordinarios del proceso.	Solicitar al Banco Agrario la devolución de dineros cobrados por concepto de gravámenes financieros	1. Actualizar los movimientos de transferencia de recursos. 2. Realizar el cruce de saldos e identificar el monto de gravámenes financieros cobrados por el Banco Agrario. 3. Oficiar al Banco Agrario para que proceda a devolver a la Rama Judicial los valores cobrados por gravámenes financieros.	Solicitud al Banco Agrario y soporte de devolución de recursos	3	1-abr-20
5	Poner en conocimiento de los Consejos Seccionales de Cesar y del Cauca las decisiones de embargo de cuentas de gastos ordinarios tomadas por Jueces Administrativos de esos distritos judiciales, teniendo en cuenta que dicha situación impide el traslado de dichos recursos a la cuenta CUN 3-082-00-00636-6, acorde con lo dispuesto y la devolución de los remanentes al demandante una vez termine el proceso	La auditoría no generó un hallazgo sino que realizó una recomendación para terminar el proceso de cancelación de cuentas de gastos ordinarios del proceso.	Comunicar a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cesar y Cauca, las decisiones de embargo de cuentas de gastos ordinarios adoptadas por jueces administrativos de estos distritos judiciales	1. Preparar información de cuentas embargadas con recursos de gastos del proceso. 2. Comunicar a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cesar y Cauca las decisiones de embargo de cuentas de gastos de procesos adoptadas por jueces administrativos de esos distritos judiciales. 3. Realizar seguimiento al desembargo.	Comunicación escrita dirigida a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cesar y Cauca	3	1-mar-20

EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			
<b>PUNTAJES BASE DE EVALUACIÓN</b>			
Puntaje base evaluación de cumplimiento			PBEC = 182
Puntaje base evaluación de avance			PBEA = 182
Una vez efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento, el formato calcula automáticamente dos indicadores:			
1. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	(CPM = POMMVI/PBEC)		65,91%
2. Avance del Plan	(AP= POMI/PBEA)		65,91%



PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS	EFFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	Avance físico de ejecución de las actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las actividades	Puntaje Logrado por las actividades	Puntaje Logrado por las actividades vencidas	Puntaje atribuido actividades vencidas	Verificación del soporte que justifica el avance de la acción emprendida
4	Gestionar ante el Banco Agrario de Colombia S.A., la devolución de los dineros que fueron debitados por concepto de gravamen a movimiento financieros, al momento de cancelar las cuentas de gastos ordinarios. Asimismo, solicitar a la entidad bancaria que resuelva a la brevedad posible los requerimientos hechos para el desembargo de las cuentas y que se encuentran pendientes de decisión.	30-may-21	61		1	33%	20	20	61	Se ha cumplido con el 33% de esta actividad. Esta actividad se replanteo para cumplir en el año 2021. Su cumplimiento está planteado para mayo de 2021. En el convenio firmado para el manejo de las cuentas del Fondo de Modernización firmado en enero de 2021 se incluyó el no cobro en las cuentas de ahorro activo y tradición de gravámenes financieros. De las tres actividades ya se cumplió con la primera, quedan pendientes las dos restante así: 1. Actualizar los movimientos de transferencia de recursos; Ya se cumplió en el año 2021. Las dos actividades restantes estaban pendientes de realizar hasta que se firmara el convenio del manejo de las cuentas del Fondo de Modernización con el Banco Agrario. Ya firmado el convenio se tiene planteado cumplirla en mayo de 2021.
5	Poner en conocimiento de los Consejos Seccionales de Cesar y del Cauca las decisiones de embargo de cuentas de gastos ordinarios tomadas por Jueces Administrativos de esos distritos judiciales, teniendo en cuenta que dicha situación impide el traslado de dichos recursos a la cuenta CUN 3-082-00-00636-6, acorde con lo dispuesto y la devolución de los remanentes al demandante una vez termine el proceso	30-abr-20	9		3,00	100%	9	9	9	Se cumplió con el 100% de esta actividad: 1. El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar (Juzgado 7 Administrativo de Valledupar) ya cumplió y se levantó el embargo. 2. Se envió oficio DEAJPRO20-464 el 24 de abril de 2020 al doctor Mario Alberto Valderrama Yague, presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en el que se informó sobre las decisiones de embargo de jueces de ese Distrito Judicial sobre dineros que corresponden a gastos ordinarios del proceso. Se realiza el correspondiente seguimiento.
			<b>182</b>				<b>120</b>	<b>120</b>	<b>182</b>	

FIRMA DEL LIDER DEL PROCESO

PUNTAJES BASE DE EVALUACIÓN

Puntaje base evaluación de cumplimiento  
Puntaje base evaluación de avance  
Una vez efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento,

1. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

2. Avance del Plan

NOMBRE:  
CARGO:

José Miguel Cubillos Nuca  
Coordinador Grupo de Fondos Especiales y Cobro Coactivo